

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

- 1881** *Modificación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de la resolución administrativa para el reconocimiento de edificaciones localizadas en suelo no urbanizable municipio de Cambil.*

Edicto

Don Miguel Ángel García Martos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cambil.

Hace saber:

Que por el pleno municipal, en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2016, se adoptó por unanimidad de los 9 concejales presentes de los diez que componen la Corporación aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de la resolución administrativa para el reconocimiento de edificaciones localizadas en suelo no urbanizable, previstas en el decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se determina el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la comunidad autónoma de Andalucía, en el municipio de Cambil, aprobada en la sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2014, y publicada definitivamente BOLETÍN OFICIAL de la Provincia 195, de 9 octubre de 2014. Artículo 6. Cuota tributaria, reduciendo el tipo impositivo al 3 %.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente está a disposición del público por espacio de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán realizar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

De no presentarse alegaciones ni reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y se procederá a la publicación íntegra de la Ordenanza, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de cara a su entrada en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cambil, a 25 de Abril de 2016.- El Alcalde , MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTOS.